

# Implicaciones para la enseñanza del español en el currículo brasileño: un análisis del documento curricular de Roraima

**Gilsiney de Queiroz Valente**

Especialista em Metodologia de ensino de língua portuguesa, literatura e língua espanhola

Prefeitura Municipal de Rorainópolis

E-mail: [gilsineyq@gmail.com](mailto:gilsineyq@gmail.com)

 ORCID <https://orcid.org/0000-0002-0496-5702>

**Fabricio Paiva Mota**

Doutor em Linguística e Língua Portuguesa

Universidade Federal de Sergipe

E-mail: [fabricaos@yahoo.com.br](mailto:fabricaos@yahoo.com.br)

 ORCID <https://orcid.org/0000-0002-5136-8222>

**Revista Falange Miúda**

ISSN 2525-5169

**Periodicidade:**

Fluxo contínuo

**Volume 7**

**Número 2**

## Resumen

El objetivo de este trabajo fue realizar una búsqueda bibliográfica y documental sobre la enseñanza de lengua extranjera en el currículo brasileño y sus implicaciones para la enseñanza del español en el contexto de Roraima. Para ello, se delinearon los siguientes objetivos específicos: 1) esbozar un breve histórico de la inclusión del español en el currículo brasileño; 2) analizar los documentos curriculares relacionados con la enseñanza de idiomas en Roraima; y 3) concretar las preguntas sobre la creación de la Ley 13.415/2017. Es una investigación bibliográfica y documental, de carácter cualitativo. La investigación permitió comprender las relaciones entre las representaciones de la norma lingüística y las elecciones pedagógicas y didácticas, explícitas o implícitas, que se realizan en la enseñanza de la lengua española en Roraima. Esta reflexión sobre el contacto cultural en las clases de español mostró interés en el entendimiento mutuo entre individuos de diferentes culturas pedagógicas y lingüísticas, en estructuras multiculturales y en el entendimiento de los mecanismos por los cuales la interacción pedagógica es posible en las zonas fronterizas de ese Estado.

## Palabras clave:

Lengua española; Currículo brasileño; Roraima

# 1 Introducción

La enseñanza y el aprendizaje del español en el currículo brasileño siempre han estado marcados por determinaciones impuestas por las políticas públicas vigentes en cada momento, sea por la formación del profesorado o de las políticas lingüísticas y de enseñanza de idiomas. Las pautas oficiales tienden a favorecer la enseñanza de un idioma, dejando de lado otros, veamos:

La enseñanza de la lengua española no siempre se ha fomentado en el currículo obligatorio en nuestro país, incluso por motivos de influencias culturales externas, o por la enseñanza de la lengua inglesa como lengua extranjera siempre ha prevalecido en la educación regular, especialmente en la enseñanza secundaria (SANTOS; TINTIN, 2020, p. 1, traducción nuestra).

A pesar de Roraima encontrarse en una situación geográfica favorable; de factores históricos, culturales, comerciales, políticos, entre otros, la enseñanza del español siempre estuvo en un segundo plan hasta 2005. Según Rajagalopalan (2013, p. 21, traducción nuestra), la política lingüística es:

[...] el arte de conducir la gobernanza o la administración de los asuntos públicos de un estado, la política lingüística es el arte de realizar reflexiones en torno de los idiomas específicos, con el objetivo de realizar acciones concretas de interés público relacionadas con el (los) idioma(s) que importan a la gente de una nación, un estado o incluso instancias transnacionales más grandes.

La inserción del idioma español tuvo que pasar por un proceso extenso e inconstante marcado por altibajos en los que no siempre se requería su enseñanza, especialmente en Roraima, que orientó por el documento específicamente en el capítulo sobre la enseñanza de idiomas en el estado elaborado poco después de la reforma de la nueva escuela secundaria.

Proporcionamos una explicación de los principales documentos que determinan las pautas y orientaciones nacionales para la enseñanza de una lengua extranjera (LE), en particular la enseñanza de la lengua española. También analizamos el Documento Curricular Roraima (DCRR) para la enseñanza de idiomas, creado poco después de la aprobación de la reforma de la nueva enseñanza secundaria.

Hicimos una lectura crítica sobre estos documentos oficiales y las pautas que transcribieron la enseñanza del idioma español a nivel nacional, teniendo como contexto el estado Roraima. El estudio se realiza por medio de un análisis documental de textos como: *Parâmetros Curriculares Nacionais do Ensino Médio* (PCNEM), *Orientações Curriculares Nacionais* (OCN's), *Ley de Diretrizes e Bases da Educação Nacional* (LBD) y Ley 11.161 / 2005.

## 2 Breve histórico sobre la inclusión del español en el currículo brasileño

Guimarães (2011) informa que los primeros registros oficiales sobre la inserción de la enseñanza del español en el sistema educativo brasileño son del año 1919. Debido al aumento del subsidio para la creación de la cátedra española, aprobado por la Ley n° 3.674, de 7 de enero de 1919 donde se realizó un concurso para la asignatura en el Colégio Pedro II.

En el período de 1942 a 1961, el español ganó un espacio significativo en las escuelas brasileñas, pero a medida que los cambios provocados por la Ley n° 4.024/61, nuevamente marcaron el auge de la enseñanza del idioma español en las escuelas ordinarias. La enseñanza del español en el sistema educativo brasileño no cobró fuerza hasta principios de los años 1990 y 2000. Entre los diversos factores que contribuyeron para eso, mencionamos la creación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en 1991. Sin embargo, se estaban realizando otras acciones importantes emprendidas por algunas asociaciones de profesores de lengua española que también servían a los intereses políticos y económicos de la época, estas acciones fueron un paso importante para la promulgación de la Ley 11.161, de 5 de agosto de 2005.

Sin duda, la Ley n° 11.161/2005 es un hito en la historia de la enseñanza de lenguas extranjeras en el país. Después de diferentes intentos, se logró aprobar una ley que hace obligatoria la oferta de enseñanza del español en nuestro sistema educativo. Nada más lógico, considerando que de los diez países con los que el Brasil se limita, siete tienen el español como lengua materna, con el que mantenemos varias relaciones diplomáticas, entre ellas una progresiva integración para la plena creación de un mercado común. (MERCOSUL) (MENDES; PROCÓPIO, 2015, p. 122, traducción nuestra).

Por medio de la investigación documental, registramos los proyectos de ley (PL) disponibles en el portal de la Cámara de Diputados de Brasil. Destacamos 19 proyectos de ley que sirven como pautas para implementar o enseñar español en los diferentes niveles del sistema educativo brasileño.

**Cuadro 1:** Proyectos de ley presentados a la Cámara de los Diputados

	N°	Fecha	Autor de la propuesta / Partido (Estado)	Fecha del último procedimiento / proyecto
1	4606	15/10/1958	Poder Ejecutivo	15/4/1971, archivado. Proyecto: Cambia el Decreto Ley 4244, de 9 de abril de 1942, relativo al aprendizaje de la lengua española en los dos ciclos de educación secundaria.
2	4589	29/11/1977	Dip. Daniel Silva PP (RJ)	3/2/1979, archivado. Proyecto: Incluye, en el currículo completo de las escuelas primarias y secundarias, el estudio de la lengua española.
3	6547	13/8/1982	Dip. Airton Soares PT (SP)	2/2/1983, archivado. Proyecto: Cambia la redacción del <i>caput</i> del Art. 7 de la Ley 5.692, de 11 de agosto de 1971, que "Establece los

				Lineamientos y Bases para la enseñanza de la enseñanza primaria y secundaria, y prevé otras medidas". Explicación: Incluir el estudio de la lengua española en los planes de estudio.
4	396	12/4/1983	Dip. Antônio Pontes PDS (AP)	15/9/1985, archivado. Proyecto: Cambia la redacción del Art. 7 de la Ley 5.692, de 11 de agosto de 1971, que "Establece los Lineamientos y Bases para la enseñanza de la escuela primaria y secundaria, y establece otras medidas". Explicación: Incluir el estudio de la lengua española en los planes de estudio.
5	447	12/4/1983	Dip. Francisco Dias PMDB (SP)	1/2/1987, archivado. Proyecto: Se adiciona un párrafo al artículo 7 de la Ley 5.692, de 11 de agosto de 1971, que "Establece los Lineamientos y Bases para la enseñanza de la escuela primaria y secundaria, y establece otras medidas". Explicación: Uno de los idiomas: español, italiano, francés, alemán e inglés está incluido en el plan de estudios de la escuela, a discreción del estudiante.
6	867	5/5/1983	Dip. Israel Dias Novaes PMDB (SP)	28/11/1983, archivado. Proyecto: Incluye el idioma español en el plan de estudios completo de los establecimientos de educación secundaria.
7	2150	27/4/1989	Dip. Osvaldo Sobrinho / PTB (MT)	13/05/1993, obstaculizado por la aprobación de un sustituto de la PL 258/88 (LDB).
8	2195	28/4/1989	Dip. Tadeu França PDT (PR)	2/2/1991, archivado. Proyecto: Prevé la pluralidad obligatoria de la enseñanza de lenguas extranjeras en los planes de estudio de las escuelas públicas de primero y segundo grado. Explicación del documento: Dar al alumno la opción de elegir uno o dos idiomas, ya sea inglés, francés, español, italiano o alemán.
9	3811	10/10/1989	Dip. Antonio Carlos Konder Reis PDS (SC)	13/05/1993, obstaculizado por la aprobación de un sustituto de la PL 1258/88 (LDB). Proyecto: Prevé la enseñanza de alemán, español e italiano en escuelas primarias y secundarias *. Restringido a la región sur del país.
10	5791	10/10/1990	Dip. Omar Sabino PDS (AC)	2/2/1991, archivado. Proyecto: Prevé la inclusión de la lengua española en los planes de estudio de la secundaria.
11	2277	21/11/1991	Dip. Carlos Cardinal PDT (RS)	11/11/1993, archivado. Proyecto: Prevé la enseñanza de una lengua extranjera moderna en la escuela primaria y secundaria, y prevé otras medidas. ** La propuesta menciona "una lengua extranjera moderna como asignatura

				obligatoria” para el primero y segundo grado, pero precisa que los estados brasileños que hacen frontera con Mercosur - RS, SC, PR y MS - "deberían incluir la enseñanza del idioma español en los planes de estudio escolares, sin perjuicio de la enseñanza de otras lenguas extranjeras modernas".
12	3998	8/7/1993	Dip. Jones Santos Neves / PL (ES)	2/2/1995, archivado. Proyecto: Prevé la calidad de vida a través de la educación y otras medidas. Explicación del proyecto: Obligar la enseñanza del idioma español, entre otras medidas.
13	4004	9/7/1993	Poder Ejecutivo	10/03/2006, archivado. Proyecto: obliga a incluir la enseñanza del español en el currículo de las escuelas primarias y secundarias.
14	425	4/5/1995	Dip. Franco Montoro PSDB (SP)	24/05/1995, adjunta a PL 4004/93. Proyecto: Prevé la enseñanza obligatoria de la lengua española en las escuelas secundarias.
15	594	8/6/1995	Dip. Rita Camata PMDB (ES)	25/8/1995, adjunta a PL 4004/93. Proyecto: Proporciona la enseñanza del idioma español en los planes de estudio completos de las escuelas primarias y secundarias.
16	1105	18/10/1995	Dip. Agnelo Santos Queiroz Filho PC do B (DF)	29/11/1995, devuelto al autor. Proyecto: Facilita la enseñanza de español en las escuelas secundarias.
17	3987	15/12/2000	Dip. Átila Lira PSDB (PI)	Transformada en norma legal. Proyecto: Facilita la enseñanza del idioma español.
18	4621	9/5/2001	Dip. Enio Bacci PDT (RS)	27/12/2002, archivado. Proyecto: Determina la instalación de cursos gratuitos de informática y de idiomas extranjeros, y proporciona otras medidas.
19	667	9/4/2007	Dip. Manoel Junior PSB (PB)	4/10/2007, archivado. Proyecto: Hacer obligatoria la enseñanza del español en las escuelas públicas y tomar otras medidas.

**Fuente:** Adaptado de Barros, Costa y Galvão (2016)

Los proyectos de ley presentados a la Cámara de Diputados demuestran claramente la relevancia social y pedagógica de la inserción del idioma español en el currículo de las instituciones educativas. Se tratan de proyectos que necesitan corroborar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los valores culturales españoles, sus temáticas comerciales, abarcando específicamente la Educación Básica. Independientemente de la situación, aprender a hablar español a una edad temprana puede ayudar a los estudiantes a tener éxito a lo largo de sus vidas. El estudiante podría desarrollar un talento para las habilidades lingüísticas que podría beneficiar el aprendizaje de otros idiomas. Dado que el español es cada vez más exigente, es necesario dotar a los alumnos de la capacidad de mantenerse a lo largo del día en una sociedad en constante crecimiento.

En Roraima, la importancia de la enseñanza de idiomas considera que los estudiantes pueden desarrollar una orientación más analítica para el lenguaje debido a su

experiencia en la organización de dos sistemas lingüísticos y mantenerlos separados mientras realizan tareas específicas. Esta experiencia parece darles una ventaja sobre los monolingües a la hora de realizar tareas que implican el control del procesamiento.

Y tratándose de la enseñanza de lenguas extranjeras, en especial el español, en las escuelas de Roraima, destacamos Malaca y Reis (2018, traducción nuestra) que nos dicen que

Cualquier hispanohablante cree que puede entenderse y hacerse entender en situaciones de comunicación con portugueses, porque existe una gran facilidad de comprensión del texto escrito en portugués aunque nunca hayan estudiado el idioma.

La similitud entre estos idiomas se convierte en una ventaja para un aprendizaje más rápido por parte de los alumnos. Por supuesto, esto dependerá de la metodología utilizada y del grado de conocimiento del profesor al que serán sometidos estos estudiantes, de lo contrario, podrán enfrentarse a una serie de problemas de interpretación y pronunciación, por ejemplo, debido a un estudio incorrecto.

Utilizando el mismo procedimiento de búsqueda, ahora en el portal del Senado Federal, encontramos el registro de siete proyectos de ley presentados por senadores que asistieron en sus textos con la misma intención. Con esos proyectos, tenemos un número significativo de 26 proyectos de idiomas que intentaron incluir el español en el currículo de las escuelas brasileñas.

**Cuadro 1:** Propuestas hechas por Estado

	<b>Nº</b>	<b>Data</b>	<b>Autor da Proposta/ Partido (Estado)</b>	<b>Data do último trâmite/ menta</b>
1	35	19/10/1987	Fernando Henrique Cardoso PMDB (SP)	17/12/1990, interpuesto (fin de legislatura). - Documento: Prevé la enseñanza obligatoria de la lengua española en las escuelas primarias.
2	48	3/4/1991	Fernando Henrique Cardoso PSDB (SP)	11/4/1997, interpuesto (fin de legislatura). - Documento: Prevé la enseñanza obligatoria de la lengua española en las escuelas primarias.
3	200	6/6/1991	Márcio Lacerda/PMDB (MT)	11/4/1997, interpuesto (fin de legislatura). - Documento: Prevé la enseñanza obligatoria de la lengua española en las escuelas primarias.
4	408	12/12/1991	Nelson Wedekin/PDT (SC)	11/4/1997, interpuesto (fin de legislatura). - Documento: Prevé la enseñanza obligatoria de la lengua española, en establecimientos de secundaria.
5	88	16/6/1992	Pedro Simon PMDB (RS)	11/4/1997, interpuesto (fin de legislatura). - Documento: Hace obligatoria la enseñanza de la Lengua y Literatura Españolas en los institutos.
6	38	8/3/1995	Pedro Simon PMDB (RS)	11/4/1997, interpuesto (fin de legislatura). - Documento: Prevé la enseñanza del idioma español en los estados limítrofes de los países del Mercosur.
7	4	18/2/2003	Romero Jucá PMDB	08/11/1998, deteriorado. - Documento: Prevé la

			(RR)	enseñanza del idioma español en los estados limítrofes de los países del Mercosur.
--	--	--	------	--

**Fuente:** Adaptado de Barros, Costa y Galvão (2016)

Las propuestas que se presentan en el cuadro 2 hacen visible una ventaja evidente de conocer más de un idioma, o sea, de tener un mayor acceso a las personas y los recursos a través de la enseñanza obligatoria del idioma español. Las personas que hablan y leen más de un idioma tienen la capacidad de comunicarse con más personas, leer más literatura y beneficiarse más de los viajes a otros países. Introducir a los estudiantes a formas alternativas de expresarse y de diferentes culturas les da una mayor profundidad a su comprensión de la experiencia humana, promoviendo una apreciación por las costumbres y logros de las personas fuera de sus propias comunidades. Saber un segundo idioma también puede brindar a las personas una ventaja competitiva en la fuerza laboral, lo que abre oportunidades de trabajo adicionales.

A pesar de que el proyecto de ley (PL) 3987/2000 estuviera lejos de reflejar los deseos de profesores y especialistas en la materia, fue un avance importante para la difusión del español en Brasil y permitió implementar varias otras medidas más adelante, como la inclusión del idioma en la selectividad de ingreso a las universidades públicas, *Exame Nacional do Ensino Médio* (ENEM), o la selección de libros de texto en el *Programa Nacional de Livros Didáticos* (PNLD), por ejemplo.

La discontinuidad en la enseñanza de un determinado idioma - aquí específicamente la lengua española - muestra un gran desprecio por una política de mejora del idioma iniciada en 2005. La antipolítica promovida por el PNLD sobre el español claramente desconoce la oportunidad de aprender un nuevo idioma. Cuando dos personas comparten el mismo idioma, comparten una conexión social que les permite interactuar entre sí y vincularse de una manera que no sería posible de otra manera.

Ante estas informaciones, es recomendable comprender la matriz curricular que orienta la enseñanza del español en el Estado Roraima.

### **3 Análisis documental curricular del estado roraima sobre enseñanza de lenguas**

#### **3.1 Ley de Diretrizes e Bases Nacionais da Educação**

La LDB (Ley n° 9.394/96) es la legislación que regula el sistema educativo (público o privado) en Brasil desde la Educación Básica hasta la Educación Superior. Esta ley, sancionada por el entonces presidente de la república Fernando Henrique Cardoso propone innovaciones en la educación brasileña, apuntando a la preparación del ciudadano en lugar de convertirlo en receptor de contenidos.

El referido texto está compuesto por veintinueve títulos y organizado en noventa y dos artículos. Veremos que el Título V es donde se hace referencia a la estructura del sistema educativo. Y, más concretamente, el Art. 26 § 5° (BRASIL, LEI N° 9.394, 1996, traducción nuestra) dice que:

En la parte diversificada del plan de estudios, se incluirá obligatoriamente, a partir del quinto grado, la docencia de al menos un idioma, cuya elección será responsabilidad de la comunidad escolar, dentro de las posibilidades de la institución.

Y en el Art. 36, cap. III dice que “se incluirá una lengua extranjera moderna, como asignatura obligatoria, elegida por la comunidad escolar, y una segunda, opcionalmente, dentro de la disponibilidad de la institución”. Esos artículos muestran claramente que la diversificación está diseñada para complementar la base común. Cada sistema educativo brasileño puede tener peculiaridades individuales para definir cuáles o qué lenguas extranjeras se insertarán en su sistema educativo. Depende de cada región, estado o municipio elegir el idioma.

Con respecto al contexto de Roraima, es razonable pensar que tendríamos que trabajar con dos posibilidades lingüísticas en el currículo estatal, el inglés y el español, ya que toma en consideración especialmente el contexto geográfico, social, cultural y económico. El brasileño que vive en la zona de frontera, más específicamente de Roraima, diariamente tiene que cruzar las fronteras establecidas para realizar compras, divertirse, viajar, ver familia, por ejemplo, tanto en Venezuela como en Guyana. Según el Documento Curricular de Roraima (2018, p. 267 traducción nuestra), aprender

una lengua extranjera significa la posibilidad de ampliar el propio horizonte y aumentar las perspectivas culturales y profesionales, en Roraima, además de enseñar inglés, la inserción de la lengua española en los currículos municipales y estatales.

Y por esta razón, el documento local ya se encuentra compatible con la reforma de la enseñanza secundaria. No solo se ocupa de la enseñanza de lenguas extranjeras, sino también de las lenguas indígenas. Destaca también que la geografía en la triple frontera motiva el aprendizaje de dos lenguas extranjeras oficiales (inglés y español), con el fin de garantizar el derecho a aprender ambas lenguas en la escuela primaria. Mota (2014, p. 46, traducción nuestra) apunta que:

El desarrollo socioeconómico tiene una mayor representación en el comercio de alimentos, conservas y souvenirs que atraen diariamente a un gran número de turistas de ambos países. Sin embargo, semanalmente, pequeños agricultores indígenas traen sus productos, como harina, tapioca y banano, entre otros, y realizan mercados abiertos en Pacaraima y Santa Elena, calentando mucho los negocios locales.

Y cuando se trata de la contextualización sociolingüística de Roraima, es extremadamente importante pensar también en las lenguas indígenas locales. En Normandía, al noroeste del estado, Wapichana y Macuxi son lenguas cooficiales del municipio. Por ejemplo, en el municipio de Bonfim, que creó la ley municipal n° 21/2014, que promulga el Wapichana y el Macuxi como idiomas oficiales del municipio. Además de

esas, hay un número muy significativo de lenguas indígenas en el estado como se muestra en la siguiente tabla:

**Cuadro 3:** Idiomas que componen el marco lingüístico de Roraima

<b>Lenguas Indígenas</b>		
<b>Aruak</b>	<b>Karib</b>	<b>Yanomami</b>
Wapichana	Macuxí	Yanomam
	Taurepang	Yanomami
	Ingarikó	Sanumá
	Ye'kuana	Yanam ou Ninan
	Wai-wai	
	Atroari	

**Fuente:** Adaptado de Santos (2012)

La representación del cuadro anterior demuestra solo un panorama lingüístico distribuido en diferentes municipios del estado Roraima. Si mencionamos las variedades dialectales como es el caso de la Lengua de Señas Brasileña, es decir, presenta solo las lenguas que se observaron una realización de su uso diario como lengua oficial en algunas comunidades del estado. Y el propio Documento Curricular de Roraima menciona los derechos constitucionales de estos pueblos indígenas. Así,

El Documento Curricular de Roraima – Etapa enseñanza secundaria, considera que fuera del contexto de Roraima los pocos indígenas tienen derechos constitucionales para desarrollar, en sus *etno-territorios*, prácticas pedagógicas y proyectos educativos para la educación bilingüe intercultural. De esta manera, además de considerar las lenguas indígenas para los pueblos indígenas, debemos (re) entender los aspectos legales que garantizan estas lenguas que faltan en nuestro país, valorando así su identidad, aspectos lingüísticos y culturales. (DCRR, 2018, p. 53, traducción nuestra).

Normativa que ya mencionada y avalada por decreto nº 1.432, de 28 de diciembre de 2018:

[...] La red/escuela puede y debe buscar el diferencial que satisfaga las necesidades y características sociales, culturales, económicas y la diversidad y los variados intereses y expectativas de los estudiantes, posibilitando diferentes formatos en la organización curricular de la enseñanza secundaria. (BRASIL, 2018, p.185, traducción nuestra)

Un proyecto escolar que no aborde y resuelva estos desafíos básicos no puede *subsistir* indefinidamente; su plan de estudios, aunque bien estructurado, se vuelve políticamente inviable si no delinea un curso para el cumplimiento satisfactorio de los objetivos de aprendizaje de una lengua extranjera. Este desafío está siendo enfrentado por una serie de proyectos educativos en Roraima, que han establecido, por medio de grandes esfuerzos y contra formidables resistencias, programas exitosos enfocados en la enseñanza

de la lectura y escritura en lengua española (*PIBID, Residência Pedagógica*, por ejemplo). Creemos que la herramienta más eficaz y eficiente para lograr niveles más altos de rendimiento en alfabetización y de español como segundo idioma es un plan de estudios intercultural bilingüe, un plan de estudios diseñado para desarrollar ambos idiomas de manera coordinada.

### 3.2 Parámetros Nacionales de la Escuela Secundaria

A lo largo de varias discusiones entre sus editores y con la participación directa de directivos y docentes, en el año 2000 aparece el documento de los Parámetros Curriculares Nacionales (PCN), los cuales son pautas diseñadas para orientar a los educadores por medio de la estandarización de algunos aspectos fundamentales de cada disciplina. Los PCN sirven como pautas para los maestros, coordinadores y directores, quienes pueden hacer ciertas adaptaciones de acuerdo con sus características locales.

Esta participación directa de los profesionales de la educación se manifiesta precisamente con el fin de mejorar una forma más convencional de interpretar y orientar el documento. En cuanto a la enseñanza de lenguas extranjeras, el documento considera que, a la hora de enseñar una lengua extranjera, el educador debe considerar su carácter *sociointernacional*<sup>1</sup>, como se aprecia en documentos nacionales y estatales.

Los componentes del área del Lenguaje y sus Tecnologías se integran para desarrollar competencias y habilidades de manera interdisciplinar, adoptando la concepción *sociointeractivista* del lenguaje, considerando el desempeño de los jóvenes en sus contextos histórico-sociales y los constantes cambios en el mundo contemporáneo. En este contexto, los desafíos y las actividades docentes son guiados por metodologías activas, fomentando el liderazgo juvenil, a través de experiencias significativas y contextualizadas. (DCRR, 2018, apud BRASIL, 2018, p. 481, traducción nuestra).

En este sentido, esta verosímil y comprensible entender por qué los municipios con una gran cantidad de población indígena o descendiente de europeos pretenden incluir en sus escuelas las lenguas con las que más se identifican.

De esta forma, esta creíble libertad de elección lingüística que se ofrece legalmente en el estado choca con contextos sociales no solo regionales, sino también internacionales. Como también afirma Mendes y Procópio (2015, p.123, traducción nuestra), “se debe considerar el multilingüismo para hacer esa elección, hay lenguas indígenas, hay

---

<sup>1</sup> *Entre os principais teóricos desta vertente educacional estão os psicólogos Lev Seminovitch Vygotsky e Jean Piaget. O primeiro defendia que o contexto **sócio-histórico-cultural** como influencia no desenvolvimento dos indivíduos, ou seja, é a partir das relações que eles possuem com o meio no qual convivem, e da interação que constroem com outras pessoas, que eles se desenvolvem e constroem os seus conhecimentos.*

*Piaget, por sua vez, defendia a existência de estágios do aprendizado, e cada um deles vai se desenvolvendo e sendo construído a partir, também, da relação que o indivíduo possui com o meio. A teoria de Jean Piaget ficou conhecida como construtivismo e, assim como a interacionista, é utilizada por instituições de ensino de todo o mundo.*

portugués como lengua materna y lengua extranjera, también hay español, inglés. Acomodar este panel de idiomas no es una tarea fácil.”

### 3.3 Ley Federal n° 11/161/2005

Después de varios intentos de incluir definitivamente el español en el currículo brasileño, solo el 15 de diciembre de 2000, el diputado federal Átila Lira (PSDB/PI) presentó el proyecto de ley N° 3.987. Casi tres años después, el Congreso Nacional aprobó la ley, el 18 de noviembre de 2003. La sanción presidencial de Luiz Inácio Lula da Silva ocurrió el 5 de agosto de 2005, que dispuso sobre la enseñanza del idioma español.

Art. 1 La enseñanza de la lengua española, obligatoria a ser impartida por el colegio y la matrícula opcional para el alumno, se irá implantando de forma paulatina en todo el currículo del bachillerato.

§ 1 El proceso de implementación debe completarse dentro de los cinco años a partir de la implementación de esta Ley.

§ 2 Se permite la inclusión del idioma español en el currículo completo de la escuela primaria de 5° a 8° grado.

Art. 2 La oferta del idioma español por parte de las escuelas públicas deberá realizarse durante el horario regular de clases de los alumnos.

Art. 3 Los sistemas de educación pública establecerán Centros de Enseñanza de Lengua Extranjera, cuya programación incluirá necesariamente la oferta de lengua española.

Art. 4 La red privada podrá poner a disposición esta oferta a través de diferentes estrategias que abarcan desde las clases convencionales en el horario habitual de los estudiantes hasta la matrícula en cursos y el Centro de Estudios de Lengua Moderna.

Art. 5° Los Consejos Estatales de Educación y el Distrito Federal dictarán las normas necesarias para la ejecución de esta Ley, de acuerdo con las condiciones y peculiaridades de cada unidad federativa.

Art. 6 La Unión, en el ámbito de la política educativa nacional, estimulará y apoyará a los sistemas estatal y del Distrito Federal en la ejecución de esta Ley (BRASIL, 2005, traducción nuestra).

Este logro fue el resultado de luchas a lo largo de la historia y, para probar los argumentos que favorecerían al país sobre la importancia de su implementación en el currículo brasileño, fueron necesarios debates con la presencia de investigadores, docentes y directores de escuela y, finalmente, la aprobación en 2005 en el Congreso Nacional. Álvarez (2018, p. 18, traducción nuestra) considera la Ley n° 11.161/2005, conocida como la 'Ley del Español', como “un avance sin precedentes en la historia del idioma español en territorio brasileño, hecho quizás sin precedentes al colocar una lengua extranjera, en este caso español, en la forma regulada por la legislación ”.

Además, dicha ley constituyó una fuerte acción político-lingüística. Como resultado, tanto las universidades privadas como las públicas se han esforzado en crear cursos

específicos para la formación de profesores de lengua española para poder trabajar en las escuelas de Educación Básica.

En este contexto favorable, como señala Silva (2018, p. 5, traducción nuestra), “surge la Ley N ° 11.161/2005 con el propósito de incorporar la oferta de educación en español en el plan de estudios de la educación secundaria en las escuelas públicas y privadas de todo el país”. Aquí cabe destacar la creación de las *Orientações Curriculares Nacionais* (OCN).

Creada en 2006, la OCN se creó a partir de una amplia discusión entre equipos técnicos de los Sistemas Educativos del Estado, docentes y estudiantes del sistema escolar público y representantes de la comunidad académica. Las OCN tienen como objetivo contribuir al diálogo entre docente y escuela sobre la docencia, práctica, destacando la calidad de la escuela como condición esencial para la inclusión y democratización de oportunidades en Brasil. Además, tiene el desafío de ofrecer pautas de educación básica de calidad para la inserción del estudiante, a favor del desarrollo del país y la consolidación de la ciudadanía.

Se trata de materiales didácticos que pueden servir como herramienta potencializadora para la enseñanza y el aprendizaje de la lengua española. En general, estamos de acuerdo con Mendes y Procópio (2015, p.127) que consideran a las OCN como “una auténtica guía para el profesor de idiomas, en este caso el español; muy útil para entender la naturaleza”.

#### **4 Los cuestionamientos sobre la creación de la ley 13.415 / 2017**

En la interacción social, la conducta verbal parece explicarse analizando las normas consensuales de comunicación que controlan estos intercambios. Esta perspectiva no pierde de vista que el sujeto habla y actúa en sociedad y que su voluntad está ligada a las normas de un grupo. En este caso, la norma puede ser considerada como una acumulación de conocimientos y representaciones institucionales u ordinarias, con importantes consecuencias para la presente reflexión sobre las prácticas de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua de escolarización.

Llevamos en cuenta que la relación de la Ley 13.415/2017 con la enseñanza de la lengua española parte de la noción de norma como medio de explicar la acción social, más precisamente en nuestra reflexión la acción de enseñar / aprender que, como discurso, tiende a seguir tanto reglas de acción e interacción, como estrategias de mediación espontánea en situaciones nuevas, factor directamente presente a la realidad de Roraima.

Actualmente, la relación entre la BNCC y los DCRR pone en relieve una de las principales preocupaciones de los sociolingüistas, que es el problema ético que plantea el desconocer la pluralidad de prácticas lingüísticas y culturales en la concepción generalizada de un estándar "único" y su aparente contradicción con el pluralismo imperante. Además, la ola funcional en didáctica también parece haber resuelto el debate sobre una lengua estándar y la elección del contenido lingüístico como si fueran correctos, una vez establecidos los objetivos didácticos: se eligen los patrones de uso sobre el público

y sobre los actos y / o situaciones de comunicación a los que se dirige. Destacamos que las DCRR, de 2018, establecen que:

La enseñanza del inglés y español está tradicionalmente presente en las matrices curriculares del estado de Roraima en las últimas décadas, lo que denota la necesidad de hacer una observancia en el documento nacional, cuando se solicita la necesidad de contextualizar la Base a las particularidades locales. Por lo tanto, considerando el hecho de que el Estado limita a la República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela, existe la necesidad de comprender los idiomas de estas regiones, tanto por las relaciones bilaterales entre Brasil y estos países, como por a través de la interacción del Roraima con la población de estos y otros países (BRASIL, 2018, p.57).

En vista del expuesto, en esta sección discutiremos brevemente la Medida Provisional (MP) n° 746/2016. Silva (2018) retrata que su creación no dio voz y visibilidad a profesores y estudiantes y que no cumple con las políticas lingüísticas discutidas, hasta entonces, en el ámbito de la educación lingüística brasileña. Sin embargo, poco tiempo después, fue sancionada en el Congreso Nacional y se convirtió en la Ley de Reforma de la Escuela Secundaria - Ley n° 13415/17.

La falta de diálogo y la discontinuidad de ciertas políticas establecieron un escenario de (anti)políticas para la docencia en Brasil. La implementación de esta ley deroga no solo la ley 11.161/05, sino también:

Modifica las leyes 9.394, de 20 de diciembre de 1996, que establece los lineamientos y bases de la educación nacional, y 11.494, de 20 de junio de 2007, que reglamenta el Fondo para el Mantenimiento y Desarrollo de la Educación Básica y para la Valorización de los Profesionales de la Educación, el Consolidación de las Leyes del Trabajo – CLT, aprobada por Decreto-Ley n° 5.452, de 1 de mayo de 1943, y Decreto-Ley n° 236, de 28 de febrero de 1967; deroga la Ley N° 11.161, de 5 de agosto de 2005; e instituye la Política de Fomento a la Implantación de Escuelas Secundarias de Tiempo Completo (BRASIL, 2005).

En este contexto, Gerhardt, Amorim y Carvalho (2013) señalan que este hito vuelve a desmoralizar y faltar al respeto no solo a la constitución, sino también a la trayectoria de inclusión de la enseñanza del español, que siempre ha estado marcada por avances y retrocesos.

La enseñanza del español se implementó el 5 de agosto de 2005 con la creación de la Ley N° 11.161, que instituyó la oferta obligatoria del español en los planes de estudio de la escuela secundaria y de carácter optativo en la escuela primaria. Los gobiernos municipales y estatales tenían hasta 5 años para insertar la enseñanza del español en su plan de estudios. Silva (2018, p. 6) considera que “durante mucho tiempo la Ley n° 11.161/2005 no se respetó, por varios Estados y Municipios, los cuales fueron objeto de constantes denuncias ante el Ministerio Público Estatal y Federal sobre el efectivo cumplimiento de la ley del español”.

Para la elaboración de esta ley, no faltaron argumentos para su creación, sean geopolíticos, culturales o económicos, como el mencionado MERCOSUR. Y por lo que pudimos observar los análisis realizados sobre los documentos en cuanto a su inserción fueron muy positivos, porque fueron bien elaborados y articulados a lo largo de los años, tanto en el ámbito de su creación, en la aplicación de las directrices como en los planteamientos curriculares.

A pesar de las deficiencias, señaladas por Carvalho (2014), donde retrata la desmotivación y sobrecarga de los profesores de lengua española, la formación inadecuada de algunos docentes, la falta de recursos didácticos y tecnológicos y el escaso interés de los estudiantes. Sin embargo, coincidimos que, en ese momento, la inserción de cualquier otra lengua ya sea extranjera, indígena o incluso brasileña en el currículo nacional, estaría sujeta a las mismas fallas señaladas por el referido autor del PL.

Por medio de estos eventos, surgen algunas preguntas: ¿Cuáles fueron las razones que llevaron al gobierno a eliminar el idioma español de los planes de estudio de Educación Básica brasileña? ¿Cuáles fueron las justificaciones que llevaron a esta toma de decisiones?

El documento actual que rige las leyes restringe la educación obligatoria como se establece en el documento escrito (BRASIL, 2017): “opcional [...], y según disponibilidad de oferta, plazas y horarios definidos por los sistemas educativos”.

No podemos negar que las necesidades reales que tienen nuestros alumnos hoy a la hora de aprender una segunda lengua tienen que ver con aspectos personales y profesionales, lo que se contrapone al carácter optativo, ya que cada día son más los jóvenes que se acercan al aprendizaje del español con fines profesionales, ya que quieren garantizar un futuro con mayores y mejores oportunidades laborales. De esta manera, el español para un propósito específico tiene un impacto significativo en el aula.

En este sentido, se puede entender que la derogación de la Ley 11.161/2005 por la nueva Ley 13.415/2017 se debe a una gran locura política “conservadora”. Viola claramente los objetivos constitucionales de la comunidad latinoamericana conformada por naciones obstinadas por la anulación de la pluralidad lingüística y los tránsitos culturales promovidos por los encuentros entre pueblos vecinos. Como también podemos notar en otras manifestaciones académicas.

El silenciamiento del español, lengua hablada por la mayoría de los países sudamericanos limítrofes con Brasil, en nuestro sistema educativo representa solo una de las ramificaciones del gran golpe contra Dilma, de hecho, contra toda la nación brasileña, y la sociedad necesita, con urgencia, comprender que aún se están desarrollando otros golpes como la Reforma Previsional, además de la Reforma Laboral que ya se materializó y afectó a millones de brasileños, asesinando el futuro (SANTANA, 2018).

En medio de consideraciones finales, cabe señalar que la derogación de la Ley española afectó directamente a los graduados ya egresados y clases ya formadas y a los estudiantes actuales que están cursando la licenciatura en letras españolas en universidades públicas o privadas del territorio nacional que ahora se encuentran sin la menor perspectiva de ingresar al mercado laboral, ya que con la eliminación de la oferta

obligatoria de español en la escuela secundaria y la inclusión opcional de este idioma en el plan de estudios de la escuela primaria.

## 5 Consideraciones Finales

La lengua española es el segundo idioma más conocido y hablado del mundo y, por lo tanto, es de suma importancia integrarlo con las experiencias lingüísticas que ya conocemos. De hecho, cada vez son más las empresas activas que evalúan un buen conocimiento del español entre las competencias lingüísticas de los solicitantes de empleo. Aunque el inglés sigue siendo el más utilizado en la actualidad para la negociación de puestos de trabajo a nivel internacional y, por tanto, con mayor velocidad de asimilación, el español sigue su imparable ascenso en todos los países del mundo.

Con las interpretaciones realizadas quedó claro que si bien la DCRR (2018) apunta a la permanencia de los españoles para argumentar cuestiones tradicionales, geopolíticas y aun afirmando la necesidad de cumplir con el propio documento nacional, cuando apunta a la necesidad de contextualizar la Base a las particularidades ¿Qué garantías tenemos si habrá concursos para esta área de la docencia y escuelas en el estado? Este cuestionamiento se sistematiza por el hecho de que las universidades del país ofrecen al menos más vacantes para la titulación en letras españolas. Además, existe el riesgo de que las instituciones de educación superior, ya sean federales, estatales o privadas, cierren los cursos de pregrado e incluso de posgrado, ya que no habrá demanda y los brasileños no tomarán un curso sin la posibilidad de crecimiento profesional y ganancias económicas después de la formación. Además, no se abrirán nuevos concursos ni para que las universidades contraten profesores del ámbito español.

## REFERÊNCIAS

ALVAREZ, M. L. O. A (des) valorização do ensino de Espanhol no Brasil. In: MIRANDA, C. (Org). *La lengua española em Brasil: enseñanza, formación de profesores y resistencia.*(pp.19-27). Brasília: Consejería de Educación da Embaixada, 2018.

BARROS, C. S.; COSTA, E. G.; GALVÃO, J. (Org.). *Dez anos da “Lei do Espanhol” (2005-2015)*. Belo Horizonte: FALE/UFMG, 2016. 523p.

BRASIL. Base Nacional Comum Curricular. *Documento Curricular de Roraima*. 3ª versão. 2018. Disponível em: [http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/implementacao/curriculos\\_estados/documento\\_curricular\\_rr.pdf](http://basenacionalcomum.mec.gov.br/images/implementacao/curriculos_estados/documento_curricular_rr.pdf). Acessado em: 05 de março de 2021.

BRASIL. Lei nº 11.161, de 5 de agosto de 2005. Dispõe sobre o ensino da língua espanhola. *Diário Oficial da União*, Brasília, DF, 5 ago. 2005.

BRASIL. *Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional*, n.9.394, de 20 de dezembro de 1996. Estabelece as Diretrizes e Bases da Educação Nacional. Brasília, DF, 1996.

GERHARDT, A. F. L. M.; AMORIM, M. A. de; CARVALHO, A. M. *Linguística aplicada e ensino: língua e literatura*. Campinas: Pontes Editores, 2013, p. 231-262.

GUIMARÃES, A. História do ensino de espanhol no Brasil. *Scientia Plena*, vol. 7, n.11, 2011. Disponível em: <https://scientiaplena.emnuvens.com.br/sp/article/download/173/423>. Acessado em: 05 de março de 2021.

MENDES, C. G. S.; PROCÓPIO, E. dos S. *Aspectos Legais do Ensino do Espanhol no Ensino Médio Brasileiro?* Universidade Federal de Roraima, ISSN: 19838018, 2015. Disponível em: <https://sigaa.ufrr.br/sigaa/public/docente/producao.jsf?siape=1697840>. Acessado em: 05 de março de 2021.

MOTA, F. P. *Contato linguístico na fronteira Brasil/Venezuela: produções textuais de hispanos aprendizes de PLE*. 2014. 105f. Dissertação (Mestrado em Letras) – Centro de Comunicação, Letras e Artes Visuais, Universidade Federal de Roraima, Boa Vista, 2014.

RAJAGOPALAN, K. A. Política linguística: do que é que se trata, afinal? In: NICOLAIDES, Christine; et al. (orgs.). *Política e políticas linguísticas*. Campinas, SP: Pontes Editores, p. 19-42, 2013b.

SANTOS, D. E. O. dos; TINTIN, R. F. Q. A reforma curricular do ensino médio e o ensino de língua espanhola: novas perspectivas. *VII Congresso Nacional de Educação – CONEDU*, 2020. Disponível em: [https://editorarealize.com.br/editora/anais/conedu/2020/TRABALHO\\_EV140\\_MD1\\_SA15\\_ID6766\\_01102020234210.pdf](https://editorarealize.com.br/editora/anais/conedu/2020/TRABALHO_EV140_MD1_SA15_ID6766_01102020234210.pdf). Acessado em: 04 de março de 2021.

SILVA, M. V. da. (Des)políticas linguísticas no Brasil: a reforma do ensino médio e a exclusão do ensino de língua espanhola na educação básica. *Revista Diálogos (RevDia)*, v. 6, n. 2, mai.-ago., 2018. Disponível em: <https://periodicoscientificos.ufmt.br/ojs/index.php/revdia/article/view/5894/pdf>. Acessado em: 12 de março de 2021.

# Implications for the teaching of Spanish in the Brazilian curriculum: an analysis of the Roraima curriculum document

**Revista Falange Miúda**

ISSN 2525-5169

**Periodicity:**

Fluxo contínuo

**Volume 7**

**Number 2**

## **Abstract:**

The objective of this work was to carry out a bibliographic and documentary search on the teaching of a foreign language in the Brazilian curriculum and its implications for the teaching of Spanish in the context of Roraima. For this, the following specific objectives were outlined: 1) outline a brief history of the inclusion of Spanish in the Brazilian curriculum; 2) analyze the curricular documents related to language teaching in Roraima; and 3) specify the questions about the creation of Law 13.415/2017. It is a bibliographical and documentary research, of a qualitative nature. The research allowed us to understand the relationships between the representations of the linguistic norm and the pedagogical and didactic choices, explicit or implicit, that are carried out in the teaching of the Spanish language in Roraima. This reflection on cultural contact in Spanish classes showed interest in mutual understanding between individuals from different pedagogical and linguistic cultures, in multicultural structures, and in understanding the mechanisms by which pedagogical interaction is possible in the border areas of that language.

## **Keyword:**

Spanish language; Brazilian curriculum; Roraima